

*Dictamen: Contiene reformas y adiciones  
a la: Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango  
en materia de: PARLAMENTO JUVENIL*

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativa con proyecto de Decreto presentada por **LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA**; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango; mediante la cual contiene **REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 140, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

## ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de octubre de 2023, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis, la iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Sexagésima Novena Legislatura, de la cual damos cuenta que someten a consideración dicha iniciativa con proyecto de decreto que contiene reforma al segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 148 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, de manera tal, que las y los iniciadores manifiestan en su exposición de motivos que el objeto de dicha iniciativa en estudio, se basa en impulsar la celebración anual del Parlamento Juvenil del Estado de Durango; ello, a fin de que los jóvenes desarrollen los procedimientos de las actividades legislativas que se llevan a cabo en el H. Congreso del Estado, consolidando de esta forma, un evento que permita la concordancia

**Díctamen:** *Contiene reformas y adiciones a la: Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango en materia de: PARLAMENTO JUVENIL*

de diversas perspectivas sociales y políticas. Motivo por lo cual en su contenido se señala textualmente:

*... “Que el Parlamento Juvenil es un espacio donde la democracia y la participación ciudadana denotada en la máxima tribuna del estado, en el que los jóvenes de forma paritaria e incluyente simularán un ejercicio legislativo y parlamentario, creando, reformando o modificando leyes que integran nuestra legislación vigente.*

*Tiene como objetivo principal, proporcionarle a quienes participen las herramientas y conocimientos sobre las aristas y procedimientos de la actividad legislativa que se desarrolla en el H. Congreso del Estado de Durango, con el fin de garantizar la constitucionalidad y legalidad de todos los actos y procedimientos en el ejercicio de sus funciones, consolidando de esta forma, un evento que permita la sinergia de diversas perspectivas sociales y políticas. Además, impulsará la celebración anual del Parlamento Juvenil del Estado de Durango el cual tendrá como objetivo la deliberación, el debate, ejecución y formación cívica, en el cual las y los jóvenes Duranguenses para que puedan expresarse de una forma colegiada y participativa, a través del dialogo, sus propuestas, iniciativas e intereses que representen ante el Congreso del Estado, en beneficio de la sociedad esto a su vez fomentara el interés de un mejor desarrollo y fortalecimiento para la cultura democrática.*

*La realización del Parlamento Juvenil ira de la mano con la conmemoración en el mes de agosto de cada año, debido a la conmemoración del día Internacional de la Juventud, esto con el fin de obtener un espacio para el análisis crítico y propositivo, donde las y los jóvenes de nuestra entidad, tendrán la oportunidad de plantear aquellas sugerencias, inquietudes y problemáticas que los acompañan día a día y que les permita generar propuestas encaminadas a fortalecer cada vez más nuestro marco jurídico vigente y así garantizar la justicia y una mejor convivencia entre quienes habitamos esta entidad federativa.*

*El fomentar en las y los Jóvenes de todos los grupos y sectores de la sociedad la importancia de formar parte mediante la participación en el Parlamento Juvenil, es de vital importancia, pues con ello se proporcionará a quienes participen la motivación así como las herramientas y conocimientos sobre todo el engranaje y las etapas que se requieren en el proceso legislativo para la actualización de la legislación que rige nuestras actividades de manera cotidiana consolidando de esta forma, un evento que permita la sinergia de diversas perspectivas sociales y políticas que despierten el interés mediante la participación de las y los jóvenes de nuestro estado.*

*Se buscará con este parlamento que las y los jóvenes se asuman como parte de su comunidad, como parte del gobierno que se deposita en los tres poderes del estado, en este caso particular en el poder legislativo, que conozcan la dinámica de la participación de sus representantes populares y por supuesto dignificar esta parte de la política a través de la participación y escuchar las inquietudes y propuestas de este importante sector de nuestra sociedad.<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> GACETA PARLAMENTARIA NO 192 de fecha 03 de octubre de 2023. Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA192.pdf>

*Díctamen: Contiene reformas y adiciones  
a la: Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango  
en materia de: PARLAMENTO JUVENIL*

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** – Esta Comisión dictaminadora, luego de hacer un estudio exhaustivo a la iniciativa descrita en el proemio y en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, nos sumamos a la propuesta realizada por las y los iniciadores, en el sentido de fomentar el interés en las y los Jóvenes de la sociedad Duranguense, de formar parte de los procedimientos y actividades que desarrolla el Pleno del Congreso del Estado de Durango, ello, a través de la participación del denominado “Parlamento Juvenil”, y que al llevarse a cabo año con año, específicamente en el mes de agosto, conmemorando a su vez, el día Internacional de la Juventud, tendrán la oportunidad de expresar sus inquietudes y sugerencias a través de propuestas sobre las problemáticas que los acompañan día a día.

**SEGUNDO.-** Para tal efecto, de llevarse a cabo, el “Parlamento Juvenil” en el mes de agosto de cada año, es una oportunidad para empoderar a la juventud por medio del Poder Legislativo de Durango, con el propósito de que conozca cuál es la labor de las y los legisladores y del propio Congreso del Estado, ello a través del diálogo, consenso, debate de las ideas, reconocimiento de la pluralidad, respeto a los derechos humanos, apego a la ley y la sensibilidad social y que a su vez, sean protagonistas de la transformación de Durango a través de sus diversas propuestas de reformas de leyes -o bien- la creación de las mismas, institucionalizándose como un órgano de deliberación de debate y de ejecución, en el cual la juventud exprese sus preocupaciones, intereses, motivaciones y aspiraciones, y así, encuentre en forma colegiada y proponga al Pleno del Congreso del Estado alternativas que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil, encaminado al bienestar de la sociedad.

**TERCERO.** – En ese sentido, esta Comisión dictaminadora concuerda con la propuesta planteada en la iniciativa que nos ocupa, pues en efecto al institucionalizar año con año el “Parlamento Juvenil”, no dependerá solo de la buena voluntad de las y los diputados en turno, sino que trascienda a ésta y otras legislaturas; esto es en el tenor de que, su ejercicio viene a fortalecer tanto la participación ciudadana, la democracia, así como la sensibilidad social y la capacidad de construir consensos en la diversidad de ideas y caminar con la

**Díctamen:** *Contiene reformas y adiciones a la: Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango en materia de: PARLAMENTO JUVENIL*

ciudadanía en la toma de decisiones; razón por la cual, estamos seguros que al incluir a los jóvenes de Durango en el marco normativo de las políticas públicas que garanticen de forma sustentable y sostenida su sano desarrollo individual y colectivo, acorde a sus anhelos y dinamismo, reconociendo las aportaciones palpables y sin distinción alguna, en busca de la igualdad e inclusión social, representando a todos los sectores juveniles, sin importar su sexo, género, orientación sexual, etnia, condición social o cualquier característica que los haga diversos, entre otras.

**CUARTO.** – En ese contexto, es que los dictaminadores, nos sumamos a lo expresado por las y los autores de la iniciativa en estudio, pues al observar la importancia de reformar este importante contenido de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, es discurrir el objetivo de estimular la celebración anual en el mes de agosto del Parlamento Juvenil del Estado de Durango; a fin de que las y los jóvenes conozcan las actividades legislativas que se llevan a cabo en el H. Congreso del Estado, consolidando con ello, la participación de manera incluyente en la toma de decisiones normativas de las diversas perspectivas sociales, económicas, culturales y políticas que discurren en el Estado; motivos estos, que enlazan la propuesta de los iniciadores, al reformar el segundo párrafo y adicionar un tercer párrafo al artículo 148 del texto vigente de dicha Ley Orgánica; no obstante, que al estudiar el contenido de dicho numeral, es dable para esta Dictaminadora señalar que conforme a las facultades que otorga el multicitado ordenamiento subjetivo, se considera solo realizar la reforma al segundo párrafo, pues sería en obvias repeticiones considerar tal cual la propuesta en estudio, ello sin perder el objetivo de la propuesta indicada; por consiguiente, y para su mayor comprensión, se transcribe en el siguiente cuadro el texto de ley y la iniciativa en estudio:

| TEXTO VIGENTE   | INICIATIVA   |
|---|--|
| <p><b>ARTÍCULO 148.</b> A la Comisión de Juventud y Deporte, le corresponderá conocer y dictaminar sobre los asuntos relativos a los programas de protección y desarrollo de la juventud duranguense, la defensa de sus derechos, su incorporación al contexto político, social y económico con las mejores ventajas posibles. Así mismo, conocerá de</p> | <p>ARTICULO 148.....<br/>           .....<br/>           .....<br/>           .....<br/>           .....</p> |

*Díctamen:* Contiene reformas y adiciones  
a la: *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*  
en materia de: **PARLAMENTO JUVENIL**

la legislación estatal y municipal en materia de impulso y desarrollo del deporte, como una alternativa de valor humano hacia el desarrollo personal y colectivo.

Además, impulsará la celebración anual tanto del Parlamento Joven del Estado de Durango como del Concurso Estatal y Nacional de Oratoria “Francisco Zarco”.

**Además, en el mes de agosto de cada año se impulsará la celebración del Parlamento Juvenil del Estado de Durango, el cual se desarrollará tomando en cuenta la paridad y la inclusión de quienes componen este importante sector de la sociedad, de conformidad con las bases de la convocatoria que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política.**

**Promoverá la realización anual del concurso estatal y nacional de oratoria “Francisco Zarco”.**

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO:

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el segundo párrafo del artículo 148 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

*Díctamen: Contiene reformas y adiciones  
a la: Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango  
en materia de: PARLAMENTO JUVENIL*

## **ARTICULO 148.- ...**

Además, **en el mes de agosto de cada año se impulsará la celebración del Parlamento Juvenil del Estado de Durango, el cual se desarrollará tomando en cuenta la paridad y la inclusión del sector de las y los jóvenes de la sociedad. De igual manera promoverá la realización anual del concurso estatal y nacional de oratoria “Francisco Zarco”, ambos de conformidad con las bases de la convocatoria que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de diciembre del año de 2023 (dos mil veintitrés).

*Díctamen:* Contiene reformas y adiciones  
a la: *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*  
en materia de: **PARLAMENTO JUVENIL**

**LA COMISIÓN DE RÉGIMEN,  
REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO  
PRESIDENTE**



**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA  
SECRETARIA**



**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
VOCAL**



**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA  
VOCAL**



**DIP. JENNIFER ADELA DERAS  
VOCAL**



**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA  
VOCAL**